

Dificultades en la práctica de gobernar.*

El riego de Lorca, Murcia y Cartagena (1617-1622)

FRANCISCO MARCOS BURGOS ESTEBAN

«He reparado en los muchos arbitrios que se han dado estos años para remedio de los daños que se experimentaron en estos reinos y los pocos que se han llevado a ejecución y me parece que procede de la diversidad de los ingenios de los hombres: *unos inclinados a inventar y otros a dudar y disentir* y como el gobierno de las Repúblicas *tenga más de práctico que de especulativo* los que aplican su ingenio a las trazas y discursos de ellas sacan cada día nuevos arbitrios componiendo a veces una República de Platón que ni fue ni puede ser aunque en su idea fuera perfectísima y cuando se llega por los otros a sentir las dificultades de la ejecución también hacen imposibles muchas cosas que podrían practicarse y así se viene a tomar pocas resoluciones por lo cual siempre se habrían de tratar estas materias por personas que ni abracen todos los discursos que la imaginación ofrece ni cierran las puertas a los remedios con las dificultades, que muchas veces conviene vencerlas ¹.»

1. EL CANAL DE MURCIA

Bien se podría calificar de mito o de leyenda el proyecto de riego de Lorca ². Atraer aguas hasta sus vertientes cubrió muy diferentes planes desde el

* Este estudio se ha podido realizar gracias a una ayuda a la investigación de la Comunidad de Madrid.

¹ Archivo Histórico Nacional. Consejos, leg. 1.428, fol. 309.

² Como tal podrían calificarse a los reiterados estudios que se ofrecieron para realizar conducciones de agua hacia la ciudad de Lorca. Otros como los embalses también hubieran adquirido este barniz legendario si no se hubieran realizado en el siglo XVIII, ya que también se habían planteado con anterioridad. *Vid.* Chacón, Francisco: *Historia de la Región Murciana*, t. VI, Murcia, 1980.

reinado de Enrique II. Incluso, que se condujeran las aguas de los ríos Castril y Guardal desde sus nacimientos cercanos a Huéscar en el Reino de Granada hacia el Reino de Murcia fue propuesto en diferentes épocas.

En el reinado de Felipe II se desarrolló el primer planteamiento sólido de esta conducción pedido por distintas ciudades, con Lorca a la cabeza, y que generó diferentes conflictos entre los arquitectos comisionados por la corona y los miembros de las élites locales. Los primeros dudaban de la efectividad de la obra y los segundos no presentaban más que sus conveniencias. La nivelación acabó en manos del licenciado Tejada, consejero Real, desarrollándola hasta 1587³. En ese año los niveladores se encontraron al pie de la Sierra de la Zarza sin poder cambiar de vertiente hacia Murcia a la altura de Topares⁴.

En el siglo XVII la situación fue idéntica. Las reclamaciones de la ciudad de Lorca desde 1610⁵ fueron articuladas en diferentes memoriales por el Capitán Pedro Agustín de Abarca dirigiéndolas a la Cámara de Castilla. La cuestión no quedó en un simple arbitrio, sino que, pese a las dificultades, se iniciaron, terminando por abandonarse por un error en la nivelación.

También dentro del reformismo del siglo XVIII se realizaron diferentes estudios y propuestas, desde los planos de Isidro Próspero de Verbôem en 1718, hasta la creación de la Compañía del Canal de Murcia buscando capitales extranjeros y llegando a plantear la navegabilidad. Las obras de los pantanos de Puentes y Valdeinfierro acabaron con la posible rentabilidad de una obra que en el siglo XIX aún se encontraba en el romanticismo de algún erudito⁶.

³ Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla. Memoriales, leg. 1.110. Desde 1566 las ciudades solicitan la realización de las obras frente a la opinión de expertos delegados por la Corona. En 1571 se comisionó al licenciado Tejada para llevarla a cabo. Musso y Fontes, J. D.: *Historia del Riego de Lorca*, Agrupación Cultural Lorquina, Murcia, 1847, reedición 1982. El interés de la Corona coincide con la época en que se logró la bula papal que otorgaba al Rey los diezmos de las tierras puestas en cultivo gracias a los regadios (diezmos de novales) y el acrecentamiento de los derivados de regar el secano. Desde 1530 se habían aumentando estas concesiones y en 1579 se logró su extensión desde Aragón a todos los reinos españoles. *Vid.* Pérez Sarrión, Guillermo: «Política hidráulica y cambio social en Aragón», en *Agua y modo de producción*, Crítica, Barcelona, 1990, p. 236.

⁴ También se argumentaba que el cese de las obras fue debido a la proximidad de la Armada de Inglaterra. AGS. CC. M. leg. 1.082 n.º 22.

⁵ *Vid.* Cánovas y Lobeño, Francisco: *Historia de la Ciudad de Lorca*, Agrupación Cultural Lorquina, Murcia, 1980.

⁶ Los planos se pueden contemplar en Biblioteca Nacional Ms. 45, y AGS. Mapas Planos y Dibujos XLIX-35, XLIX-33 I y D, VIII-31. *Vid.* Musso y Fontes, J. D.: *Historia del Riego...*, *ibid.*: *Pantanos de Lorca y Canal de Archivel*, Madrid, 1876. Sobre los diferentes proyectos en la zona en el siglo XVIII, *vid.* Burdalo, Soledad: «El agua y las obras hidráulicas. Los colosos de la razón», *Las obras públicas en el siglo XVIII*, Monográfico de la revista del Mtº de Obras públicas y urbanismo, n.º 356, julio-agosto 1988. pp. 32 y ss. Hernández Franco, J.: *Las obras hidráulicas en el reino de Murcia durante el reformismo borbónico. Los Reales Pantanos de Lorca*, Colegio Ingenieros Caminos, Madrid, 1986.

Esta sucesión de intentos nos denuncia implícitamente la capacidad de interesar que tenía el proyecto, es decir, la necesidad de agua y las conveniencias que se presumían con esta obra⁷. Por otra parte, nos señala que su ejecución estuvo plagada de dificultades. Pero los planteamientos realizados en cada época no habían respondido tanto a un deseo irreflexivo de teorizadores, sino que fueron consecuencia de muy diversos estudios que, en algunos casos, comenzaron a llevarse a la práctica.

Por tanto, la conducción de aguas adquiriría tintes legendarios e, incluso, utópicos propiciados más por limitaciones sociales que por imposibilidades técnicas. En las siguientes páginas **nos vamos a ocupar de dichos problemas, de las dificultades del gobierno práctico de las repúblicas** mencionado en la cita inicial, atendiendo a un caso concreto. Nos vamos a referir al proceso de aplicación de una de las fases del proyecto sobre el riego de Lorca, Murcia y el Campo de Cartagena a comienzos del siglo xvii⁸.

En él no tenemos un creador, pero sí a alguien que recupera ideas formalizadas anteriormente: el capitán Pedro Agustín de Abarca. También nos encontramos con los que dudan y disienten de sus planteamientos: la oligarquía, el corregidor y algunos burócratas. Y, por último, contamos con un gobernante, con un «práctico», que hace descender la especulación y el enfrentamiento al terreno de la realidad. Contamos con el autor de la cita inicial: el licenciado Gregorio López Madera⁹.

⁷ El déficit de agua, su control y su importancia para la región levantina ha ocupado numerosísimas publicaciones. «Hacer la historia de la región murciana es prácticamente hacer la historia del agua», Pérez Picazo, M.^a Teresa y Lemeunier, Guy: «Agua y Coyuntura económica. La transformación de los regadíos murcianos (1450-1926)», *Geocrítica*, julio 1985, p. 7. En *Agua y modo de producción*, Crítica, Barcelona, 1990, reunen estos mismos autores diferentes estudios sobre distintas épocas y geografía peninsulares. Pero la bibliografía es numerosísima valgan algunos ejemplos: Lemeunier, Guy: «Reflexiones sobre el proceso del crecimiento del regadío murciano. Los orígenes de la Acequia de don Gonzalpo en Cieza. Siglo xvii», *Homenaje al doctor Sebastiá García Martínez*, vol. II, U. Valencia, 1988. *Ibid.* «La propiedad del agua y de la tierra en los regadíos murcianos. Siglo xviii.» En *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Mt.^o Agricultura, Madrid, 1989. Calvo, F. y Chacón F. (eoords.): *Agua y riegos en Lorca y su comarca*, Murcia, 1986. Gil Olcina, Antonio: «La propiedad del agua en los grandes regadíos deficitarios del sureste peninsular. El ejemplo del Guadalentín», en *Agricultura y Sociedad*, abril-junio 1985, pp. 203-231. También habría que referirse a publicaciones de historia económica como Pérez Picazo, M.^a Teresa: *El mayorazgo en la historia económica murciana. Extensión, crisis y abolición*, Estudios Mt.^o Agricultura Pesca y Alimentación, Madrid, 1990.

⁸ La gestación del proyecto y los problemas de sus primeras aplicaciones, 1617-1618.

⁹ El licenciado Gregorio López Madera era en esta época Alcalde de Casa y Corte y fue comisionado para muy diferentes asuntos. En Sevilla revisó los almojarifazgos, fue corregidor de Toledo hasta 1617, ocupándose del control de los facinerosos que transitaban entre la corte y Andalucía. En 1619 sería Consejero de Castilla. Sobre sus puestos en la administración AGS. Quitaciones de Corte, leg. 22. Pero también era un señalado teórico, como su libro *Excellencias de la monarquía y reino de España*, Madrid, 1625.

2. EL PROYECTO

A comienzos de 1617 se habían recibido en la Cámara de Castilla diversos memoriales del Capitán Pedro Agustín de Abarca que recuperaban las ideas del trasvase de los ríos Castril y Guardal abandonadas en 1587. Sus formas se asemejaban a tantos otros arbitrios, aunque sin reclamar una ganancia porcentual derivada de su aplicación.

En ellos el autor intentaba resaltar las virtudes de su proyecto. Comparaba la magnitud de la obra con un lógico referente, la Acequia Imperial de Aragón¹⁰, pero con una estimación favorable hacia la que ahora se quería acometer. Presentaba el riego de Lorca con un aprovechamiento diez veces mayor. Además añadía las diferentes conveniencias que se habían encontrado en el reinado de Felipe II para iniciar las obras y, sobre todo, se apuntaban las grandes ventajas que se derivaban de realizarlas con rapidez.

Calculaba que con este agua se regarían unas trescientas mil fanegas cuyo valor se multiplicarían por veinte. Pero junto a los beneficios derivados de su venta al por menor habría que añadir el aumento de las rentas reales extraídas del incremento de producción correspondiente. Esta producción, además, revertiría sus beneficios al conjunto de la sociedad al evitar las masivas importaciones de los frutos que ahora se recogerían y la extracción del oro y la plata con los que se pagaban¹¹. Proporcionaría aumentos en la madera, aprovechando las de las riberas de las canalizaciones; en las fábricas, al poderse construir más de trescientos molinos y batanes; en la pólvora, por la seguridad de las molineras de los materiales...

La fertilidad que se lograba, según el capitán Abarca, acabaría con las épocas de hambre e, incluso, con las pestes derivadas de los granos podridos o de los abastos traídos por mar. Pero, sobre todo, se señalaba como solución para dos preocupaciones esenciales para la Corona: la despoblación y la inseguridad.

Este incremento en la productividad atraería a pobladores que, según el autor, conformarían más de treinta pueblos de quinientos vecinos y aumentaría los de las ciudades existentes. Daría trabajo a más de cien mil personas para la obtención de sus frutos. Con su presencia, además, se evitaría la abso-

¹⁰ Vid. Pérez Sarrión, G.: *Agua, agricultura y sociedad en el siglo XVIII. El Canal Imperial de Aragón, 1766-1808*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1984.

¹¹ Se refería a que el incremento del trigo y demás semillas acabaría con la compra del trigo de la mar que era por donde se marchaba gran parte del oro y plata que se traía las Indias y se entregaba así a extranjeros. La producción de cáñamo y lino evitaría la importación de jarcias y lienzos de Moscova, Dinamarca, Holanda... para dotar las naves. El aumento de la producción de seda eliminaría la entrada de la italiana, china y francesa que ha acabado con los oficios de Granada, Valencia, Toledo..., que de 20.000 telares no quedaban ni 4.000. También aumentaría la caña para azúcar, vino, aceite, arroz, barrilla, sosa..., que valdrán más de un millón al año AGS. CC. M., leg. 1.110.

luta impunidad de los piratas berberiscos que se enseñoreaban de la costa levantina.

Además el abastecimiento de puertos y costas evitaría la dependencia del comercio marítimo y, al reducir su importancia estratégica, disminuiría el poder corsario. A su vez la presencia de extranjeros en los puertos de mar sería innecesaria. Se asegurarían las costas levantinas y Gibraltar, controlándose el tráfico marítimo de la zona del estrecho y manteniéndose siempre pertrechadas las armadas y las fronteras. Desde este punto sólo hay un paso para que el riego del reino de Murcia se convirtiera en el remedio universal de los males:

«O caso mas digno del que ahora se ofrece desta santa fabrica y obra pues es fortalecer recuperar y redimir de una vez estos reinos de España donde sale la **conservación y guarda** de los demas reinos y estados de V Majd ¹².»

3. «LA REPÚBLICA», DE PLATÓN

Hasta aquí nos encontramos con otro memorial que intentaba presentar una idea de la forma más atractiva posible, pero con la dificultad añadida que ya contaba con un fracaso a sus espaldas. Como tantos otros podía haber permanecido como una idea más o menos descabellada entre los recusados por la Junta de Arbitrios ¹³.

Pero esta ambiciosa empresa, que podía encontrarse con dificultades similares a las del reinado de Felipe II y que intentaba invertir el curso de unas aguas que sólo hasta Lorca deberían recorrer unos cien kilómetros ¹⁴, halló su argumento más contundente en la seguridad. Coincidía con una de las mayores preocupaciones del momento: los preparativos de la jornada secreta contra Argel, el fomento de las escuadras de galeras, la intensificación de la construcción de torres de vigía en las costas del sureste peninsular, la expulsión morisca... Se vincularía a toda la política de cierre del Estrecho de Gibraltar que con la creación de una escuadra estaría planteando el Duque de Lerma ¹⁵.

¹² AGS CC. M., leg. 1.110

¹³ AGS CC. M., leg. 1.082, n.º 22. En el planteamiento recusado por la Junta se establecía la utópica financiación de pedir un nuevo diezmo además del eclesiástico sobre las tierras que se regaren, además de que se daría a Su Majestad la mitad de las tierras. Esta mitad que les quedaba tendría mucho más aprovechamiento que la totalidad sin regar.

¹⁴ A lo que se añadiría el trayecto hasta Cartagena y Murcia.

¹⁵ El proyecto coincidiría con el desembarco de Vélez Málaga en 1617. Sobre la política del estrecho del Duque de Lerma, *vid. García García, Bernardo José: «La "guarda del estrecho" durante el reinado de Felipe III»*, comunicación presentada al *II Congreso Internacional sobre el Estrecho de Gibraltar, Ceuta, 18-23 de noviembre de 1990. «Pacifismo y reformación en la política exterior del duque de Lerma (1598-1618). Apuntes para una renovación historiográfica pen-*

Además, el capitán Abarca no se conformó con hacer coincidir su propuesta con las preocupaciones del momento, sino que planteó una salida para lograr la financiación que la Corona no podía abordar, considerando la perfección de su plan y del funcionamiento social. Repartió entre los lugares beneficiarios del riego diversas cantidades, atendiendo a una estimación de su vecindad y de sus recursos. Argumentaba su buena disposición para hacerse cargo de las obras diciendo que eran partes interesadas y llevaban tiempo pidiéndolas. De esta manera se les podía pedir el 27% al contado para acometer el proyecto y el resto a censo por seis años¹⁶.

	<i>Vecinos</i>	<i>Contado</i>	<i>Censos</i>
Murcia	6.000	30.000	80.000
Cabildo eclesiástico	—	50.000	100.000
Cartagena	2.000	30.000	90.000
Lorca	2.000	10.000	40.000
Vera	300	4.000	10.000
Aledo y Totana	800	10.000	40.000
Almazarrón	200	3.000	8.000
Alama y Librilla	400	8.000	20.000
	11.700	145.000	388.000
TOTAL			533.000 ducados

Si por alguna casualidad estas ciudades no pudieran hacer frente a los pagos y como la realización de la obra interesaba a todos estos reinos, se podría efectuar un repartimiento general que se devolvería con el incremento que se produjera en las Rentas Reales. Si aún así tampoco se pudiera, habría que hacer un asiento con los hombres de negocios, pero evitando las condiciones que pusieron en anteriores oportunidades ya que eran los menos interesados en que el asunto se lograse¹⁷. Las ciudades asumirían la paga del principal y

diente», *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 12. Dept.º Historia Moderna, Universidad Complutense, pp. 207-222.

¹⁶ AGS. CC. M., leg. 1.075.

¹⁷ Seguramente se refiere a la nivelación de 1587. Dice que pretendían ganar quinientas veces lo prestado y recuperar los que iban a perder en el comercio de abastos. Parece que habían propuesto quedarse con los frutos pertenecientes a Su Majestad durante diez años además de conseguir una licencia para sacar de estos reinos el valor de lo prestado en oro y plata. Para argumentar un posible repartimiento general aludía a otras obras menores financiadas de esta forma y cuyos logros se podían haber suplido de otra manera, mientras que el hambre no se puede suplir. Se refería a los puentes de Medellín y Mérida, AGS. CC. M., leg. 1.075.

los réditos. En definitiva, las localidades reconocerían tales beneficios en esta obra tan deseada por ellas que asumirían su financiación.

Pero el Capitán Abarca, además de contar con la buena disposición de los vecinos de las diferentes localidades, organizó su repartimiento con otros criterios. Por un lado, la mayor presión de su distribución no recayó ni en los más interesados ni en los más numerosos: Lorca y Murcia. La mayor cantidad de ducados por vecino se repartiría en dos focos: las zonas costeras y los señoríos. Las primeras al presuponerseles que los beneficios por el comercio favorecerían una mejor recaudación. Los segundos producirían, posiblemente, una mejora de las rentas señoriales que animaría a los señores a consentir en el repartimiento¹⁸.

Por otra parte, lo poco que se recaudara en Lorca gozaría de la dilación de seis años al componerse en su mayor parte de dinero a censo. El capitán Abarca estaba defendiendo los intereses de la ciudad que en 1610 habría recuperado el proyecto. Incluso, llegó a plantear que Lorca era un posible agraviado al poseer su cabildo cierta cantidad de agua que se repartía para regar entre los vecinos, proponiendo que se compensase a cada uno por la pérdida de su valor con cierta cantidad de tierras¹⁹.

Por último, a Murcia le repartía la menor cantidad por vecino a excepción de Lorca. Además lo presentaba de una manera menos árida al hacer recaer la mayor parte sobre el cabildo eclesiástico que, según el memorialista, serían los más beneficiados con el riego al incrementarse los diezmos²⁰.

4. DUDAS Y DISENSIONES

Con este repartimiento se sobrepasaron las complicaciones con la Corona y el 8 de julio de 1617 se remitió una cédula Real a Murcia comunicando las características de la financiación. Ni que decir tiene que el concejo

¹⁸ El repartimiento suponía que Cartagena era un lugar tan rico como Murcia gracias a su puerto. A Mazarrón con mucha menos vecindad y sin esta consideración se le repartía también mucha cantidad. Entre las tierras señoriales las del Marqués de los Vélez recibirían mayor presión que las del Marqués de la Hinojosa, que era encomendero de Aledo y Totana de forma vitalicia, ya que tendría que repartir mayor cantidad por vecino y con un más alto porcentaje al contado. Duplicarían el valor de sus tierras y se les pediría una ayuda personal, ya que eran tan interesados.

¹⁹ Otro posible agraviado podía haber sido el Duque de Alba, que en el siglo XVI había sido el mayor opositor al proyecto. Se solucionaba diciendo que de estos pequeños ríos cercanos a Huéscar recibiría pocos aprovechamientos.

²⁰ Si solamente tuviéramos en cuenta lo que le repartía para la ciudad, los vecinos de Murcia serían los que menos aportarían de todo el repartimiento. Parece que hacer recaer la carga sobre los eclesiásticos se empleaba como una forma de vencer posibles impedimentos en la localidad. Sobre todo cuando el incremento de los diezmos por el regadío no era un argumento válido, ya que pertenecía a la Hacienda Real desde 1579 por concesión papal. *Vid.* Pérez Sarrion, G.: «Política hidráulica...», p. 236.

respondió enérgicamente mostrando lo incorrecto de las apreciaciones y lo inapropiado de la coyuntura.

Murcia, según sus municipios, no llegaba a 3.500 vecinos y no todos ellos se aprovecharían del regadío²¹. Por lo tanto, habría que buscar otra fórmula de sufragar las obras. El concejo proponía que se cobrase un «rediezmo» sobre las heredades que se iban a regar²². Ésta sería la manera de que los que se iban a beneficiar del riego lo sufragasen, sobre todo porque no tenían más sustancia que el aprovechamiento futuro.

Además señalaban que había que asentar convenientemente las cantidades de agua que se iban a traer. De esta manera se podría repartir entre los beneficiarios el costo de las obras de contención de dichas aguas a su paso por la ciudad para evitar que las avenidas estacionales provocasen desbordamientos perjudiciales para el resto de cultivos. Añadían que si la Corona determinaba la traída de los dichos ríos tendrían que considerar los provechos y los daños.

Incluso pretendían condicionar las especies que se iban a cultivar en el nuevo regadío centrándose en los panificables, ya que serían el producto idóneo «supuesto que el principal fin a que este intento mira es proveer y bastece de pan este reino y fronteras». Cuestionaban el motivo del proyecto y tampoco compartían todos sus objetivos.

«El peligro de hacellas de otra calidad que solo sirve para hacellas viciosas, crecer la población dellas y por el consiguiente, necesidad de pan²³.»

²¹ A finales del siglo XVI la ciudad de Murcia habría llegado a 3.370 vecinos, a los que habría que añadir los 1.025 de la Huerta, formando una cantidad global de 4.393. *Vid.* Chacón, Francisco: *Historia de la Región Murciana*, t. V. Murcia, 1980, p. 104. Difícilmente después de la peste, de la crisis, del incremento de acciones berberiscas en las costas y de la expulsión morisca se podía llegar a los seis mil de los que habla el capitán Abarca. Teniendo en cuenta la práctica habitual de reducir la vecindad cuando convenía a los intereses del cabildo demandante, podemos suponer que serían algunos más, aunque, de todas formas, se elevaría la cantidad repartida pudiendo generar una mayor oposición. De cualquier manera, el repartimiento del que se quejaban (los 30.000 al contado y 80.000 ducados en censos) tampoco les supondría una carga excesiva en relación con el resto de localidades. Solamente Lorca tendría que aportar menos cantidad por vecino. Sólo en el caso de que lo calculáramos añadiendo lo que se pedía al cabildo eclesiástico, Murcia se colocaría en el primer lugar con una imposición de 74,27 ducados durante los seis años por vecino.

²² De 12 partes una se pagaba de diezmo eclesiástico, otra se podría dedicar a esta obra. AGS. CC. M. leg. 1.090. Coincidía con los primeros planteamientos de Abarca que fueron rechazados por la Junta de Arbitrios, aunque eliminando la cesión a la corona de la propiedad de la mitad de las tierras que se regasen. AGS. CC. M. leg. 1.082, n.º 22.

²³ AGS. CC. M. leg. 1.090

5. EL GOBIERNO PRÁCTICO DE LAS REPÚBLICAS

Pero en este punto comienza a conectarse el proceso especulativo con su aplicación en la realidad. La teoría empieza a transformarse en ejecución. Las contestaciones de los regidores murcianos no son una crítica despreocupada y constructiva del benéfico memorial asumido por todos, sino el ejercicio del juego político.

Su desacuerdo frente al proyecto se argumentaba con presupuestos sólidos como la injusticia, la inexactitud de los cálculos, la imprecisión de sus consecuencias..., mostrando, a su vez, la intención de considerarlo en profundidad si el Rey lo mandaba. Pero su oposición al regadío, soterrada bajo estas alegaciones, consistía en que los miembros del cabildo eran los más destacados propietarios del agua que regaba la ciudad.

La independencia de la propiedad de la tierra y del agua había generado la concentración de los recursos hídricos en las manos de los más pudientes, con lo que los que solamente poseían la tierra dependerían de ellos. Durante la segunda mitad del siglo XVI se consolidó esta propiedad, ya que se generalizó la vinculación de recursos hídricos en los mayorazgos²⁴. De esta manera los mismos que cincuenta años antes podían admitir este proyecto, se habían convertido ahora en sus mayores detractores.

Después del esfuerzo que les habría supuesto acaparar el mayor medio de producción de una zona, deficitaria en aguas, para poder dominar la economía local y asegurarse su preponderancia, sería complicado admitir que se iba a emprender una obra que generalizaría la posesión de tierras regadas. Esto bajaría el precio del agua, reduciendo el valor de las haciendas, y disminuiría las posibilidades de influir en la comunidad por sus miembros más destacados. Perderían la capacidad de dominar a los mayores beneficiarios del riego, «**aquellos que tienen tierras y labores que se ayan de regar con el agua de los dichos ríos**», «**que no tienen ni sustancias ni fuerzas**» para pagar la obra, quienes además podrían empezar a competir con ellos al aprovecharse de sus nuevos recursos²⁵.

Pero si las obras seguían adelante habría que estudiar los nuevos caudales para que los cultivos que tanto había costado asegurar no se arriesgaran con nuevas avenidas estacionales. También se intentaría condicionar los productos que se debían plantar, pero no sólo para asegurar los abastos que eran el principal motivo del proyecto. Por un lado, al impedir la plantación de árboles podían intentar que la morera no se extendiera presentando una actitud proteccionista hacia la sericultura en una época de crisis²⁶. Por otra parte, al permitir el cultivo de trigo, vid o aceite estaban asegurando el empleo de

²⁴ Vid. Pérez Picazo, M.^a Teresa, Lemeunier, Guy: *Agua y coyuntura...*, pp. 23 y ss. Pérez Picazo, M.^a Teresa: *El mayorazgo...*, pp. 16 y ss.

²⁵ AGS. CC. M. leg. 1.090.

²⁶ AGS. CC. M. leg. 1.110.

otros medios de producción habitualmente en manos de las élites de poder como eran los molinos, lagares, bodegas o almazaras.

«La economía local dependía de la agricultura, y como ésta era de regadío, el dominio del agua significaba la llave del poder. Se centraba entonces principalmente todo el conflicto en el control del agua y de las tierras comunales, así por ejemplo motivo de pleitos y disputas contra la misma construcción de molinos o la ampliación de los ya existentes ²⁷.»

Con la amenaza que suponía la extensión del regadío para el poder de los regidores al perder parte de las riendas de la localidad, éstos podían presuponer otros intereses distintos a los del abastecimiento de fronteras y armadas en el ánimo de la Corona ²⁸. Ciento es que se satisfacían las ideas de defensa del levante, que el proyecto coincidía con años de sequía..., pero después de la expulsión morisca no serían la escasez de tierras o el aumento de población lo que justificaría el incremento del regadío. El control del poder de la oligarquía sería una consecuencia de la obra que seguiría impidiendo su realización hasta años más tarde, como manifestaba implícitamente Campomanes en 1774.

«El territorio de Lorca es de los más fértiles de la península y se halla en gran parte inculto por causas contrarias al **bien público** que se están **remediando** y **examinando** de orden del Consejo con el saludable objeto de hacer repartir las tierras y arraigar en ellas un considerable numero de vecinos ²⁹.»

Pero los problemas de la aplicación del memorial no se limitaban a la oposición de un grupo local que veía peligrar su poder ante las aviesas intenciones de una Corona emprendedora o necesitada de dinero. Las dificultades de la ejecución en la práctica se asentaban sobre la esencia del juego político de comienzos del siglo XVII.

En agosto de 1618 el licenciado Gregorio López Madera, alcalde de casa y corte, se dirigía hacia Murcia para comenzar los estudios de la obra sobre el terreno. Desde su salida de Madrid pretendía ganar tiempo y abaratar costes en la ejecución de los estudios que iba a emprender. Para ello envió a un alguacil para que se comunicase su comisión a los concejos interesados y que

²⁷ Chacón, Francisco (coord.): *Historia de la región murciana*, t. V ss., XVI y XVII, Murcia, 1980, p. 30.

²⁸ Por ello también querían dejar bien sentado que en lo que se regare de nuevo no se podría estorbar la jurisdicción ordinaria de la ciudad temiendo perder el control municipal adquirido con sus costosos cargos políticos. Sobre la jurisdicción de los riegos, *vid.* Pérez Picazo, M.ª Teresa; Lemeunier, Guy: *Aqua y coyuntura...*, p. 24.

²⁹ Gil Olcina, Antonio: «La propiedad del agua en los grandes regadíos deficitarios del sureste peninsular. El ejemplo del Guadalentín». En *Agricultura y Sociedad*, abril-junio, 1985, pp. 203-231.

nombraran dos representantes que se reunirían con él en Huéscar para tratar de la conducción. Pretendía informar sólo de las partes concernientes a cada localidad para impedir que hiciesen un frente común contra el proyecto. Con la reunión en Huéscar trataría de escapar de la oposición frontal en los concejos buscando convencerlos más fácilmente al separar a sus interlocutores de las oligarquías correspondientes.

El corregidor de Murcia, Lorca y Cartagena se sintió vejado en este procedimiento, ya que no se le entregó el mandamiento Real y un alguacil informó directamente al cabildo de la parte que les correspondía de dicha orden. No podía dirigirse de una forma tan irrespetuosa a un corregidor y a una cabeza de partido. Además se quejaba de que él mismo como representante Real le correspondía hacer estas diligencias y que con estas comisiones se sangraban los pocos recursos de los lugares con la paga de sus sueldos. Por ello se estaba «alborotando toda la tierra» que se amparaba en esta ciudad³⁰. No se oponía al contenido de la comisión, pero sí a sus formas, aunque apuntaba el mal sentimiento de los particulares hacia ella.

El alcalde de casa y corte le acusaría de haber tomado la causa como propia y de favorecer los intereses de los menos afectos a ella. Pero el corregidor no se oponía a los mandatos del Rey a quien representaba, sino que el licenciado Madera se enfrentaba a los problemas de la práctica de gobernar las repúblicas, que no discurría por un camino lineal, ni respondía a una estructura piramidal.

Don Gaspar Dávila Valmaseda se podía encontrar identificado con los problemas de la oligarquía murciana, ya que él era regidor de Toledo. Pero sobre todo su actuación se encontraba siempre cohartada por las limitaciones del puesto de corregidor. Su extensas competencias judiciales eran inversamente proporcionales a las políticas. Para asegurar los intereses de la Corona y los suyos propios debía mesurar sus actuaciones y buscar la complicidad de la oligarquía. Evitaría complicaciones en su cargo manteniendo la paz y quietud además de lograr, a través de negociaciones y disputas, los apoyos necesarios para conceder los servicios que el Rey demandaba al Reino³¹.

³⁰ El corregidor apelaba a defectos de derecho y de costumbre. Señalaba vejaciones en la forma de proceder con una cabeza de partido. Apuntaba uno de los problemas más típicos de ese momento, relacionándolo con este proceder: los grandes costes que suponían comisarios y ejecutores. Por último, reseñaba el máximo temor de la Corona, la posibilidad de alborotos, y apuntaba la representatividad de la ciudad que reunía en ella a los diferentes lugares del reino. AGS. CC. leg. 1.190.

³¹ Levantaría los consistorios antes de votar resoluciones para poder doblegar las voluntades, o retendría los títulos de regidor hasta comprobar si eran favorables o no, como en el caso de don Rodrigo Pérez de Tudela en agosto de 1618. AGS. Cámara leg. 1.094, n.º 60. Asegurar los abastos y mantener la paz y la quietud en las repúblicas eran dos de las funciones esenciales del corregidor según se observa en diferentes testimonios como, por ejemplo, en una carta recomendando al licenciado López Madera como corregidor de Toledo que el mismo Dávila remitió seguramente para alejarlo de Murcia. AHN. Consejos. leg. 13.634, n.º 12.

La comisión del alcalde Madera llegó en un momento inoportuno. Se acababa de sentenciar la residencia del corregidor anterior condenado en 500 ducados y dos años de suspensión. Además se estaban discutiendo algunas condiciones del servicio de los 18 millones que habían sido alterados sin conocimiento de los regidores. Es evidente que el corregidor se encontraba «granjeando voluntades», y lo menos conveniente era importunarlas.³²

En su comportamiento también incidirían cuestiones personales, ya que el carácter de don Gaspar encaja perfectamente en la rigurosidad de sus formas. En Toledo era lo que en la época se conocía como un linajudo, impedía el paso al banco de regidores caballeros a todo aquel que desde su punto de vista no reunía las calidades de nobleza necesarias, sin importarle las enemistades que le granjeaba. Testificaba sin temores en todas las investigaciones de limpieza y nobleza.

Pero, sobre todo, el carácter patrimonial del desempeño de los cargos podía generar que su actuación se viese seriamente afectada por el resentimiento que pudiera tener con el licenciado López Madera, que había sido corregidor de Toledo hasta hacerse cargo de la comisión. Durante este período los Úbedas habrían logrado su ingreso en el cabildo en banco de caballeros. Don Gaspar habría perdido una de las batallas en las que más se había significado y que más enemigos le habría proporcionado.³³

La actuación del corregidor murciano también respondería a otras influencias. Él se encontraba en su puesto gracias al concurso del secretario Tomás de Angulo, de quien se confesaba «hechura» y al que denominaba su dueño. Tomás de Angulo había llegado a la Secretaría de Cámara por ser criado del duque de Lerma y se había encontrado presente en la Junta de Arbitrios que había desestimado el proyecto.³⁴ El licenciado Madera se encontraba vinculado a la personalidad de don Luis de Salcedo, Consejero de Castilla, que cobraría gran protagonismo en la época de Uceda y los primeros años de Olivares en el proceso contra don Rodrigo Calderón.³⁵ Cuando

³² AGS. CC. M. leg. 1.107, n.º 17. AHN. Consejos lib. 720. Sobre residencias de corregidores. Por estas diligencias y las que realizó en Toledo para lograr el servicio de los 18 millones recibiría el reconocimiento de la Corona. AGS. CC. M. 1.105 n.º 28.

³³ AHN. Órdenes Militares Calatrava Exp. 1.066, Memorial de Tachas.

³⁴ AGS. CC. M. leg. 1.107 n.º 17 y 1.082 n.º 22. *Vid.* Feros Carrasco, Antonio: «Lerma y Olivares: la práctica del valimiento en la primera mitad del seiscientos», en *La España del Conde Duque de Olivares*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1990, p. 222.

³⁵ D. Luis de Salcedo había rechazado en 1616 la presidencia de la Chancillería de Valladolid, que podía ser una forma de separarlo de la Corte. En agosto de 1618 ingresó en la Cámara de Castilla, desde donde ejercería su protección con prodigalidad. Un año después, López Madera se convertiría en Consejero de Castilla. Se encontraban vinculados con otros miembros de la Corte a la familia del antiguo secretario Idiáquez. Estos datos los hemos recogido de diferentes documentos. Entre otros, AGS. Quitaciones de Corte legs. 22 y 32. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid leg. 3.150, fol. 190, AHN Consejos, lib. 1.429, fol. 256. *Vid.* Barrios, Feliciano: *El Consejo de Estado de la Monarquía Española, 1521-1812*, Consejo de Estado, Madrid, 1984. Don Luis de Salcedo, decano del Consejo de Castilla a comienzos del reinado de

se dirige la comisión a Murcia, en la Corte se está llegando al céñit de la revolución de las llaves que acabaría con la caída de Lerma en octubre de 1618³⁶.

Los impedimentos no frenaron a López Madera en su estudio, pero lo-graron que no realizara la obra. El corregidor que sustituyó a don Gaspar Dávila presentó en 1621 los problemas que las ciudades veían para su reali-zación, suspendiéndose su ejecución en 1622³⁷.

Curiosamente la persona que ocupó el lugar de don Gaspar en 1620 era don Felipe de Porres, hermano de la segunda mujer de don Luis de Salcedo. Pero la práctica de gobernar era idéntica. La cédula de ejecución y el apre-mio para cobrar el dinero necesario coincidieron con un momento en el que se estaba debatiendo el rumbo de la Corona. Este proyecto tuvo que plegarse ante otras reformas más importantes³⁸.

En definitiva, la gestación y aplicación de este proyecto nos muestra cómo las mayores dificultades para la ejecución del arbitrio no están tanto en los pro-blemas técnicos, que a la larga serían los que frustrarían la obra, como en los im-pedimentos derivados de la estructura sociopolítica de comienzos del siglo xvii.

Por un lado, las resistencias a la novedad de quienes defendían su estatus con su autoridad local y que descubrían una seria amenaza detrás de una obra hidráulica. Y por otra parte, las dificultades del juego político en la es-tructura polisinodial y pactista de la monarquía.

Pero el problema no radicaba en un simple enfrentamiento entre la Corona y las oligarquías, entre poder local y poder central. Las interdepen-dencias entre ambos lo dotaban de mucho más volumen. Los factores que concurren junto a la oposición al proyecto exceden a la política local. Un problema en Toledo o el juego de poderes en la Corte pueden afectar a la práctica política de Murcia.

La Corona tampoco podía ejercer su autoridad ante el poder que reunían las ciudades y precisaba limitarlo para consolidarse. La búsqueda de esta co-hesión subyacerá en muchas de las reformas de los años siguientes.

Felipe IV, aun gozando de una buena posición, no se encontraba identificado totalmente con las posturas del valido. En el proceso contra Rodrigo Calderón tuvo que ser presionado para que sentenciase en contra el inculpado. Elliott, J. H.: *El Conde Duque de Olivares*, Crítica, Bar-celona, 1990, p. 125.

³⁶ Vera y Figueroa, Juan Antonio, Conde de la Roca: *Fragmentos históricos de la vida de don Gaspar de Guzmán, Conde de Olivares, Duque de San Lucar la Mayor*. En el *Semanario Erudito* de don Antonio de Valladares, 2, p. 156.

³⁷ Vid. Musso y Fontes, J. D.: *Historia del Riego...* Murcia, 1847. La cantidad de dinero pe-dido era considerablemente inferior a la del repartimiento que había planteado Abarca en un principio, 296.000 duc.

³⁸ Algunos jurados pidieron que continuara el proyecto, pero el corregidor tuvo que apoyar las demandas formuladas en nombre de la ciudad por los regidores. Buscaba que aprobasen los diferen-tes planes de reformación. Lo consiguió cuando se les quitó a los procuradores de Cortes el «prove-cho de quince mil al millar» de la diputación de millones. Cuando se discutió sobre los erarios y el repartimiento de los 30.000, don Felipe se confesó incapaz de lograr que no demandaran la convo-catoria de Cortes, a pesar de que lo había intentado por mil medios. AGS. Patronato Real, leg. 91.